



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ordinario Laboral Única Instancia
DEMANDANTE	Beatriz Elena Gómez Rios
DEMANDADO	i) Lía Montano ii) Diego Sossa
RADICADO	05001 41 05 004 2017 00701 00
DECISIÓN	Ordena notificar

En el proceso de la referencia, se tenía programada la audiencia del artículo 72 del CPT y de la SS para el día de hoy a las 9:00 am, sin embargo, la parte demandada no compareció a dicha diligencia por lo cual no fue posible realizarla, dado que la señora Lía Montano no se encuentra notificada.

En consecuencia, se ordena notificar a la señora Lia Montano en la dirección física calle 34B 66A-30 Barrio Laureles Medellín.

Tramite que deberá realizar la parte demandante dentro del término de 5 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

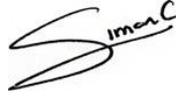
Una vez que encuentre notificada dicha demandada se fijará fecha para la audiencia única de conciliación obligatoria, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por **ESTADOS No. 81**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, **hoy 17 de MAYO de 2023**, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



Simón Alexis Castillejo Galvis
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b39119f699687b724efdc3296a251d2e43e9ac5ae6afd21be087c68134c38e52**

Documento generado en 16/05/2023 09:33:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>